



## I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### SECRETARÍA GENERAL

#### **RESOLUCIÓN de 06/06/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda emplazar por edictos, a todos los miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sección primera, en su Decreto de fecha 22 de mayo de 2013, se acuerda emplazar por edictos, a todos los miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha que puedan sentirse afectados por la impugnación de la Resolución de 21/11/2012, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del Reglamento de Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, tras acuerdo del Consejo de Gobierno del 20/11/2012 (DOCM de 10 de diciembre de 2012), en cuanto interesados en los autos del Procedimiento Ordinario nº 50/2013, seguido a instancia de la Junta de Personal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, para que puedan personarse en los referidos autos en el plazo de nueve días, en la forma prevenida en los arts. 23 y 24 de la L.J.C.A, bajo el apercibimiento que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Ciudad Real, 6 de junio de 2013

El Rector

P.D. El Secretario General

(Resolución 07-03-13 – D.O.C.M. 13-03-13)

CRESCENCIO BRAVO SANTOS

**NOTA:** Se impugnan concretamente los apartados del Reglamento de Implantación de la R.P.T. que se han modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20/11/2012, referentes a la movilidad del personal contemplados en los supuestos de la Disposición Adicional Segunda, modificaciones sobre conciliación de la vida familiar del artículo 20 y garantías de cese de puestos de libre designación reguladas en el artículo 8.

